



NOTIFICACIÓN A LAS PARTES

No. 2013/045

Ginebra, 4 de octubre de 2013

ASUNTO:

Entrada en vigor de la enmienda al Artículo XXI de la Convención
(Gaborone, 30 de abril de 1983)

1. El 30 de abril de 1983, la Conferencia de las Partes adoptó una enmienda al Artículo XXI de la Convención en una reunión extraordinaria celebrada en Gaborone, Botswana. Esta enmienda, cuyo texto figura en el Anexo 1 a la presente notificación, brinda la oportunidad de que las organizaciones de integración económica regional se adhieran a la Convención.
2. El 30 de septiembre de 2013, Costa Rica depositó ante la Confederación Suiza un instrumento de aceptación de la 'enmienda de Gaborone'. En consecuencia, 54 de los 80 Estados que eran Partes en la CITES el 30 de abril de 1983 (es decir, dos tercios de ellos) han depositado sus instrumentos de aceptación de esta enmienda y, por ende, de conformidad con lo previsto en el párrafo 3 del Artículo XVII de la Convención, la enmienda entrará en vigor el 29 de noviembre de 2013 para esos 54 Estados, así como para los 43 Estados que se convirtieron en Partes en la CITES después del 30 de abril de 1983 y que ya han aceptado la enmienda (véase el Anexo 2). Para todo Estado que se convierta en Parte después del 29 de noviembre de 2013, la enmienda al texto de la Convención se aplicará automáticamente.
3. Sin embargo, para los Estados que se convirtieron en Partes en la CITES antes de esa fecha y no han aceptado la enmienda, ésta entrará en vigor 60 días después de que la acepten. Así, pues, 26 Estados que eran Partes en la Convención el 30 de abril de 1983 y 55 Estados que se convirtieron en Partes en la CITES después de esa fecha no han aceptado la enmienda de Gaborone (véase el Anexo 3). La Secretaría insta a esas Partes a que acepten la enmienda de Gaborone y, si procede, la enmienda de Bonn (adoptada el 22 de junio de 1979 y que está en vigor desde el 13 de abril de 1987) a la brevedad posible, depositando un instrumento de aceptación en poder del Gobierno Depositario, el Gobierno de la Confederación Suiza.
4. La presente reemplaza a la Notificación a las Partes No. 2010/039, de 1 de diciembre de 2010.

Enmienda de Gaborone al texto de la Convención

La enmienda de Gaborone consiste en insertar cinco nuevos párrafos después de las palabras "Gobierno Depositario." en el Artículo XXI de la Convención, de modo que diga como sigue:

1. La presente Convención estará abierta indefinidamente a la adhesión. Los instrumentos de adhesión serán depositados en poder del Gobierno Depositario.
2. La presente Convención estará abierta a la adhesión de cualquier organización de integración económica regional constituida por Estados soberanos con competencia para negociar, concluir y hacer aplicar acuerdos internacionales relativos a cuestiones que les hayan sido remitidas por sus Estados miembros y que están cubiertas por la presente Convención.
3. En sus instrumentos de adhesión dichas organizaciones declararán su grado de competencia en los asuntos cubiertos por la Convención. Estas organizaciones informarán asimismo al Gobierno Depositario de cualquier modificación sustancial en su grado de competencia. Las notificaciones enviadas por las organizaciones que tengan por objetivo una integración económica regional en relación con su competencia en los asuntos cubiertos por esta Convención y las modificaciones a dicha competencia serán distribuidas a las Partes por el Gobierno Depositario.
4. En los asuntos de su competencia, esas organizaciones ejercerán los derechos y cumplirán las obligaciones que la Convención atribuye a sus Estados miembros, que son Partes de la Convención. En esos casos, los Estados miembros de esas organizaciones no podrán ejercer tales derechos individualmente.
5. En los ámbitos de su competencia, las organizaciones que tengan por objetivo una integración económica regional ejercerán su derecho de voto con un número de votos igual al número de sus Estados Miembros que son Partes de la Convención. Dichas organizaciones no ejercerán su derecho de voto en el caso de que sus Estados Miembros ejerzan el suyo, y viceversa.
6. Cualquier referencia a una "Parte", en el sentido del párrafo h) del Artículo I de la presente Convención, a "Estado"/"Estados" o a "Estado Parte"/"Estados Partes" de la Convención será interpretada como incluyendo una referencia a cualquier organización de integración económica regional con competencia para negociar, concluir y hacer aplicar acuerdos internacionales en los asuntos cubiertos por la presente Convención.

Partes que han aceptado la enmienda de Gaborone
(por orden cronológico)

ISO Dos letras del código ISO del país

Región Región de la CITES:

- 1 = África
- 2 = Asia
- 3 = América Central, del Sur y el Caribe
- 4 = Europa
- 5 = América del Norte
- 6 = Oceanía

Fecha Fecha de depósito del instrumento de aceptación

Orden	Estado	ISO	Región	Fecha
<i>Estados Partes el 30/04/1983</i>				
1	Mónaco	MC	4	24/08/1983
2	Seychelles	SC	1	15/09/1983
3	Noruega	NO	4	15/02/1984
4	Togo	TG	1	24/02/1984
5	Uruguay	UY	3	21/12/1984
6	Austria	AT	4	21/01/1985
7	Alemania	DE	4	20/03/1985
8	Chile	CL	3	06/09/1985
9	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	GB	4	13/12/1985
10	Italia	IT	4	23/01/1986
11	Brasil	BR	3	05/02/1986
12	Francia	FR	4	16/09/1986
13	Zimbabwe	ZW	1	08/02/1988
14	Belice	BZ	3	14/03/1988
15	Senegal	SN	1	28/03/1988
16	Filipinas	PH	2	17/05/1988
17	China	CN	2	07/07/1988
18	Mauricio	MU	1	21/07/1988
19	Sri Lanka	LK	2	07/11/1988
20	Dinamarca	DK	4	10/01/1989
21	India	IN	2	11/01/1989
22	Finlandia	FI	4	27/06/1989
23	Rwanda	RW	1	30/08/1989
24	Botswana	BW	1	04/09/1989

Orden	Estado	ISO	Región	Fecha
25	Marruecos	MA	1	07/08/1990
26	Malawi	MW	1	17/08/1990
27	Argentina	AR	3	19/12/1990
28	Australia	AU	6	13/11/1991
29	Portugal	PT	4	05/03/1992
30	Suecia	SE	4	11/03/1993
31	Bolivia (Estado Plurinacional de)	BO	3	26/04/1993
32	Chipre	CY	4	29/11/1993
33	Suiza	CH	4	22/11/1994
34	Canadá	CA	5	01/02/1999
35	Santa Lucía	LC	3	09/02/1999
36	Perú	PE	3	20/05/1999
37	Venezuela (República Bolivariana de)	VE	3	11/06/1999
38	Ghana	GH	1	16/12/1999
39	Liechtenstein	LI	4	21/12/2000
40	Paraguay	PY	3	22/02/2001
41	Níger	NE	1	07/06/2002
42	Kenya	KE	1	04/11/2002
43	Egipto	EG	1	17/07/2003
44	República Unida de Tanzania	TZ	1	09/12/2004
45	Colombia	CO	3	22/09/2006
46	Madagascar	MG	1	09/10/2006
47	Guyana	GY	3	05/07/2007
48	Panamá	PA	3	23/05/2011
49	Israel	IL	4	16/09/2011
50	Guatemala	GT	3	25/01/2012
51	Nicaragua	NI	3	20/09/2012
52	Camerún	CM	1	12/12/2012
53	Ecuador	EC	3	21/02/2013
54	Costa Rica	CR	3	30/09/2013
Estados no Partes el 30/04/1983				
1	Trinidad y Tabago	TT	3	17/05/1984
2	Países Bajos	NL	4	12/02/1985
3	Bélgica	BE	4	30/07/1985
4	Luxemburgo	LU	4	29/08/1989

Orden	Estado	ISO	Región	Fecha
5	España	ES	4	29/01/1991
6	Uganda	UG	1	13/03/1992
7	Burkina Faso	BF	1	09/04/1992
8	Brunei Darussalam	BN	2	18/06/1992
9	Eslovaquia	SK	4	02/03/1993
10	Barbados	BB	3	07/06/1993
11	San Kitts y Nieves	KN	3	30/05/1994
12	Eritrea	ER	1	24/10/1994
13	Antigua y Barbuda	AG	3	08/07/1997
14	Malí	ML	1	04/08/1997
15	Nueva Zelanda	NZ	6	04/08/1997
16	Fidji	FJ	6	30/09/1997
17	Uzbekistán	UZ	2	29/01/1998
18	Granada	GD	3	30/08/1999
19	Islandia	IS	4	03/01/2000
20	Eslovenia	SI	4	24/01/2000
21	Congo	CG	1	07/02/2000
22	Croacia	HR	4	14/03/2000
23	Estonia	EE	4	14/04/2000
24	Irlanda	IE	4	08/01/2002
25	Bhután	BT	2	15/08/2002
26	Grecia	GR	4	24/09/2002
27	República de Corea	KR	2	21/07/2003
28	Palau	PW	6	16/04/2004
29	Lituania	LT	4	25/05/2004
30	República Checa	CZ	4	05/08/2004
31	Samoa	WS	6	09/11/2004
32	Hungría	HU	4	19/04/2005
33	Polonia	PL	4	13/06/2005
34	Cabo Verde	CV	1	10/08/2005
35	Letonia	LV	4	19/08/2005
36	Islas Salomón	SB	6	26/03/2007
37	Rumania	RO	4	22/08/2007
38	Moldova	MD	4	28/11/2008
39	México	MX	5	06/05/2009

Orden	Estado	ISO	Región	Fecha
40	Bulgaria	BG	4	17/05/2010
41	El Salvador	SV	3	18/09/2012
42	Maldivas	MV	2	12/12/2012
43	Honduras	HN	3	15/02/2013

Partes que no han aceptado la enmienda de Gaborone
(por orden alfabético)

- ISO** Dos letras del código ISO del país
- Región** Región de la CITES:
- 1 = África
 - 2 = Asia
 - 3 = América Central, del Sur y el Caribe
 - 4 = Europa
 - 5 = América del Norte
 - 6 = Oceanía

Orden	Estado	ISO	Región
Estados Partes el 30/04/1983			
1	Bahamas	BS	3
2	Bangladesh	BD	2
3	Emiratos Árabes Unidos	AE	2
4	Estados Unidos de América	US	5
5	Federación de Rusia (como un "continuidador" de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)	RU	4
6	Gambia	GM	1
7	Guinea	GN	1
8	Indonesia	ID	2
9	Japón	JP	2
10	Jordania	JO	2
11	Liberia	LR	1
12	Malasia	MY	2
13	Mozambique	MZ	1
14	Nepal	NP	2
15	Nigeria	NG	1
16	Pakistán	PK	2
17	Papua Nueva Guinea	PG	6
18	República Centroafricana	CF	1
19	República Democrática del Congo	CD	1
20	República Islámica del Irán	IR	2
21	Sudáfrica	ZA	1
22	Sudán	SD	1
23	Suriname	SR	3

Orden	Estado	ISO	Región
24	Tailandia	TH	2
25	Túnez	TN	1
26	Zambia	ZM	1
Estados no Partes el 30/04/1983			
1	Afganistán	AF	2
2	Albania	AL	4
3	Arabia Saudita	SA	2
4	Argelia	DZ	1
5	Armenia	AM	4
6	Azerbaiyán	AZ	2
7	Bahrein	BH	2
8	Belarús	BY	4
9	Benin	BJ	1
10	Bosnia y Herzegovina	BA	4
11	Burundi	BI	1
12	Camboya	KH	2
13	Comoras	KM	1
14	Côte d'Ivoire	CI	1
15	Cuba	CU	3
16	Chad	TC	1
17	Djibouti	DJ	1
18	Dominica	DM	3
19	Etiopía	ET	1
20	Ex República Yugoslava de Macedonia	MK	4
21	Gabón	GA	1
22	Georgia	GE	4
23	Guinea Ecuatorial	GQ	1
24	Guinea-Bissau	GW	1
25	Jamaica	JM	3
26	Kazajstán	KZ	2
27	Kirguistán	KG	2
28	Kuwait	KW	2
29	Lesotho	LS	1
30	Líbano	LB	2
31	Libia	LY	1

Orden	Estado	ISO	Región
32	Malta	MT	4
33	Mauritania	MR	1
34	Mongolia	MN	2
35	Montenegro	ME	4
36	Myanmar	MM	2
37	Namibia	NA	1
38	Omán	OM	2
39	Qatar	QA	2
40	República Árabe Siria	SY	2
41	República Democrática Popular Lao	LA	2
42	República Dominicana	DO	3
43	San Marino	SM	4
44	San Vicente y las Granadinas	VC	3
45	Santo Tomé y Príncipe	ST	1
46	Serbia	RS	4
47	Sierra Leona	SL	1
48	Singapur	SG	2
49	Somalia	SO	1
50	Swazilandia	SZ	1
51	Turquía	TR	4
52	Ucrania	UA	4
53	Vanuatu	VU	6
54	Viet Nam	VN	2
55	Yemen	YE	2